

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****130****MADRID NÚMERO 14****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

DOÑA MARÍA ÁNGELES CHARRIEL ARDEBOL, LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA del Juzgado de lo Social n.º 14 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento 804/2019 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de DON JOAO CABRAL MATOS CARVALHO frente a EXCLUSIVE EVENTS SPAGNE, S. L., THE AGENCY EXCLUSIVE MODELS, S. L., y ANTIESTÁTICO EUROPA, S. L., sobre procedimiento ordinario se ha dictado la siguiente resolución, cuyo fallo es:

Que estimando la demanda que en materia de reclamación de cantidad ha interpuesto DON JOAO CABRAL MATOS CARVALHO contra EXCLUSIVE EVENTS SPAGNE, S. L., THE AGENCY EXCLUSIVE MODELS, S. L., y ANTIESTÁTICO EUROPA, S. L., debo condenar y condeno a éstos solidariamente a que abonen al actor la cantidad total neta de novecientos veintitrés euros (923,00 euros), junto con el interés por mora del artículo 29.3 del ET; y todo ello habiéndose dado intervención al FONDO DE GARANTÍA SALARIAL.

Notifíquese esta resolución a las partes con entrega de copia, advirtiéndoseles que contra la misma no cabe recurso de suplicación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a EXCLUSIVE EVENTS SPAGNE, S. L., ANTIESTÁTICO EUROPA, S. L., y THE AGENCY EXCLUSIVE MODELS, S. L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a 30 de noviembre de 2020.

LA LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/33.063/20)

